



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Administración N°077-2024-UNJ-P/DGA

Jaén, 05 de abril del 2024

CARGO

VISTO:

INFORME N° 004-2024-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 18 de marzo de 2024; OFICIO N° 133-2024-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 19 de marzo de 2024; OFICIO N° 100-2024-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 25 de marzo de 2024; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000586, de fecha 04 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.

Que, conforme a los suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *"como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales"*.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad.
- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, de acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: *Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 032-2024-CO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2024, se resuelve Aprobar la Directiva N° 0001-2024-UNJ - Directiva para la Selección de Personal y el otorgamiento de incentivos económicos por participación en los procesos de admisión de la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de establecer normas y procedimientos para la selección de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

personal y el reconocimiento de la productividad, responsabilidad y colaboración de las autoridades, docentes, personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, así como del personal externo que participa en los procesos de admisión.

Que, el numeral 6 de la Directiva N° 0001-2024-UNJ, establece que, la autorización para el pago de subvenciones recae en el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén mediante acto administrativo, quien remitirá la respectiva orden de pago. Esta decisión se toma con base en la certificación del crédito presupuestario otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto. En la resolución correspondiente se detallarán el nombre del beneficiario, el monto a percibir, así como la cadena, meta y fuente de financiamiento.

Que, mediante INFORME N° 004-2024-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 18 de marzo de 2024, la Responsable del Área de Admisión UNJ, se dirige al Director de la Dirección General de Gestión Académica UNJ, para informar las actividades ejecutadas en el Examen Extraordinario – Proceso de Admisión 2024-1.

Que, mediante OFICIO N° 133-2024-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 19 de marzo de 2024, la Responsable de Admisión UNJ, se dirige al Director de la Dirección General de Gestión Académica UNJ, para solicitar se gestione el pago de subvenciones para el personal que participó en el Examen Extraordinario – Proceso de Admisión 2024 1, realizado el día domingo 17 de marzo del presente año.

Que, mediante OFICIO N° 100-2024-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 25 de marzo de 2024, el Director de Gestión Académica UNJ, se dirige a Vicepresidencia Académica UNJ, para solicitar el trámite correspondiente para que se efectuó el pago de subvención económica, de las autoridades, docentes, personal administrativo y de servicio de la UNJ, que participaron en las diferentes comisiones en el Examen Extraordinario UNJ 2024 I, realizado el 17 de marzo del presente año.

Que, mediante Hoja de Trámite 2024, de fecha 26 de marzo de 2024, la Vicepresidente Académica UNJ, deriva a la Dirección General de Administración el OFICIO N° 100-2024-DGACAD.-VPA/UNJ, solicitud de pago de subvención económica, de las autoridades, docentes, personal administrativo y de servicio de la UNJ, que participaron en las diferentes comisiones en el Examen Extraordinario UNJ 2024 I, con indicación de la acción 01.- Acciones Necesarias.

Que, con fecha 04 de abril de 2024, se emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000586, para atender el pago de subvención económica del personal que participó en las distintas comisiones del Examen Extraordinario UNJ 2024 I, realizado el 17 de marzo del presente año; en la Fuente de Financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en la específica 2.5 3 1. 1 99 A Otras Personas Naturales, por el monto de S/ 22,300.00 (Veintidós mil trescientos con 00/100 soles).

De conformidad a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ y numeral 6 de la Directiva para la Selección de Personal y el otorgamiento de incentivos económicos por participación en los procesos de admisión de la Universidad Nacional de Jaén.



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Pago de Subvención Económica para el personal que participó en las distintas comisiones del Examen Extraordinario de la Universidad Nacional de Jaén 2024 I, realizado el 17 de marzo del presente año, por el importe total de S/ 22,300.00 (Veintidós mil trescientos con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MONTO (S/)
01	Bazán Tantaleán Delicia Liliana	42101249	Presidente de la Comisión Permanente de Admisión.	1500.00
02	Yuriko Sumiyo Murillo Domen	47587873	Secretaria de la Comisión Permanente de Admisión.	1400.00
03	Lenin Franchescoleth Núñez Pintado	45845882	Vocal de la Comisión Permanente de Admisión.	1400.00
04	Juan de Dios Larico Paco	02045303	Presidente de la Comisión Organizadora	1700.00
05	Talledo Torres Bertha Araminta del Socorro	02607061	Vicepresidenta Académica	1600.00
06	Ludeña Gutiérrez Alfredo Lázaro	07557252	Vicepresidente de Investigación	1600.00
07	Rodríguez Ordoñez Freddi Roland	41472196	Director Dirección de Gestión Académica	1500.00
08	Herrera Angulo Manuel Jesús Santiago	04628566	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	500.00
09	Cruz Iglesias Jean Ebere	70015335	Secretario General	500.00
10	Lina Lesli Ruiz Navarrete	70041953	Responsable de información y comunicación	400.00
11	Pintado García Danette	03383519	Docente Responsable de la elaboración de preguntas del examen	900.00
12	Huamán Monteza Alexander	27729432	Docente Responsable de la elaboración de preguntas del examen	900.00
13	Nevado Ramírez Maricarmen	46074840	Responsable de la Impresión y Compaginación del Examen	500.00
14	Neyra Chininin Betsabe	43877583	Asistente Administrativa a la CPA	400.00
15	Ciro Vásquez Tapia	42112798	Responsable de control de ingreso en puerta	300.00



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

16	Rosmery Araceli Saavedra Flores	17640665	Responsable de control de ingreso, puerta guía del postulante	300.00
17	López Quispe Dalila	70774342	Responsable de control de ingreso, guía del postulante	300.00
18	Bernilla Díaz Santos Luis	43365999	Responsable de control de ingreso en detector de metales	300.00
19	Flor María Castillo Olivera	40209785	Responsable de control de ingreso en detector de metales	300.00
20	Itaniel Coronel Moreno	44495765	Responsable de control de ingreso en puerta, huella digital	300.00
21	Miriam León Camizán	47164544	Responsable de control de ingreso en puerta, huella digital	300.00
22	Deibi Yesseny Torres Huamán	43515769	Responsable de control de ingreso en puerta, huella digital	300.00
23	Nicanor Alvarado Carrasco	27746535	Aplicador de examen o vigilante de aula	600.00
24	Willam Suárez Peña	40898847	Aplicador de examen o vigilante de aula	600.00
25	María Marleni Torres Cruz	70828485	Aplicador de examen o vigilante de aula	600.00
26	Jannier Alberto Montenegro Juárez	41073780	Aplicador de examen o vigilante de aula	600.00
27	Billy Alexis Cayatopa Calderon	44936232	Aplicador de examen o vigilante de aula	600.00
28	Belber Paúl Távara Olea	25740751	Personal Responsable de la ambientación de aulas y local de encierro	400.00





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

29	Jara Villanueva Ysolina	48222683	Personal de apoyo en la ambientación	250.00
30	Carmen Pérez Landázuri	27720840	Personal de apoyo en la ambientación	250.00
31	Miriam Coronado Ordoñez	47800508	Personal de apoyo en la ambientación	250.00
32	María Olano Luna	27725328	Responsable de la unidad de enfermería	400.00
33	Altamirano Olano María Consuelo	27729320	Responsable de logística de alimentación	250.00
34	Boris Omar Salas Ojeda	41556817	Conductor	300.00
TOTAL				S/ 22,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. Elvis Elmer Condon Arayas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
 Dirección de Gestión Académica
 Admisión
 Archivo
 2024